



**Resolución de Consejo Universitario N° 0391-CU-2018
PIURA, 23 de julio de 2018**

VISTO

Los Oficios Nros° 0384-2018-COORD.GRAL y 0845-2018-PROEDUNP SULLANA de fecha 15 de julio de 2018, remitidos por el **Ing° Elmer R. Arenas Ríos**, Coordinador General de los Programas Especiales Descentralizados de la Universidad Nacional de Piura - PROEDUNP y **Lic. Carlos Albán Palacios**, Director General del Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura Sede Sullana - PROEDUNP Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0382-2018-COORD.GRAL de fecha 15 de julio de 2018, el Coordinador General de los PROEDUNP, informa que los alumnos de los Programas Especiales Descentralizados de las Sedes de Paíta y Talara realizan sus actividades deportivas y culturales en las instalaciones de los Institutos de Cultura y de Deportes de la Universidad Nacional de Piura. Solicita se autorice mediante Resolución el uso de los citados Institutos para los alumnos de los Programas en mención;

Que, con Oficio N° 0845-2018-PROEDUNP SULLANA de fecha 15 de julio de 2018, el Director General del PROEDUNP Sede Sullana, informa que los alumnos del citado Programa Descentralizado realizan sus actividades deportivas y culturales en las instalaciones de los Institutos de Cultura y de Deportes de la Universidad Nacional de Piura. Solicita se autorice mediante Resolución el uso de los citados Institutos para los alumnos del Programa en mención;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su numeral 174.13 estipula como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 25 de fecha 23 de julio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR, el uso de las instalaciones de los Institutos de Cultura y Deportes de la Universidad Nacional de Piura, para la realización de las actividades deportivas y culturales de los alumnos de los Programas Especiales Descentralizados de la UNP - PROEDUNPs, Sedes Paíta, Talara y Sullana.

ARTÍCULO 2º. - INCORPORAR, a alumnos de los Programas Especiales Descentralizados de la UNP - PROEDUNPs, Sedes Paíta, Talara y Sullana; en las actividades culturales y deportivas de los Institutos de Cultura y Deportes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: REC 106.VK.AC.AD.VRI.DGA.PROEDUNP Paíta,PROEDUNP Talara,
PROEDUNP Sullana,IC,DDUNP,DCI,ARCHIVO(?)
11 copias - Sic



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL